

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE LAS
POLÍTICAS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE PASTAZA**

ADMINISTRACIÓN DEL ABG. ANTONIO KUBES
PREFECTO DE PASTAZA

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**

CONSIDERANDO:

Que, en nuestro País existe un orden jerárquico previsto en el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador, para la aplicación de las normas;

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza de las Políticas Ambientales en la Provincia de Pastaza, aprobada por el Consejo Provincial en Pleno, en sesiones desarrolladas el 31 de octubre del 2014 y 8 de diciembre de 2014 y sancionada el 15 de diciembre del 2014 señala que, una vez promulgada la norma en el lapso de doce meses, se expedirá una ordenanza con miras a implementar las citadas políticas ambientales provinciales;

Que, es inminente la aprobación y puesta en vigencia del Código Orgánico del Ambiente, una vez ventilada la consulta pre-legislativa, impulsada por la Asamblea Nacional del Ecuador; cuerpo jurídico, al que se deberán ajustar las normas ambientales de jerarquía inferior;

Que, se debería modificar el plazo o periodo señalado en la Disposición Transitoria Tercera, para la expedición de una ordenanza que sirva para la implementación de las políticas ambientales provinciales; esto es, hasta que el Código Orgánico del Ambiente esté vigente;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza dispone de facultad legislativa y/o normativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial, según lo previsto en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en plena concordancia con lo señalado en los artículos 7, 47 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

En ejercicio de sus competencias y facultades constitucionales y legales;

EXPIDE:

LA SIGUIENTE “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE PASTAZA”.

Artículo Único.- Se reemplaza el texto de la Disposición Transitoria Tercera, por el siguiente: “El Consejo Provincial del Gobierno Autónomo de la Provincia de Pastaza, expedirá la ordenanza de implementación de las políticas ambientales, una vez que entre en vigencia el Código Orgánico del Ambiente”.



Para la promulgación de esta ordenanza reformativa, se procederá conforme lo dispone el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

PRIMERA.- VIGENCIA.- La ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, entrará en vigencia una vez que sea sancionada por el Prefecto Provincial de Pastaza.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 20 días del mes de mayo de 2016.


Abg. Antonio Kubes Robalino
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA


Abg. Henry Moreno Guerrero
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES.- Certifico que la ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, fue analizada y aprobada por el Consejo Provincial de conformidad a los artículos 47 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en dos debates llevados a efecto en Sesiones Ordinarias de fechas 29 de abril de 2016 (RESOLUCIÓN N° 197-CP-GADPPz-2016) y 20 de mayo de 2016 (RESOLUCIÓN N° 203-CP-GADPPz-2016).

Puyo, 23 mayo de 2016.


Abg. Henry Moreno Guerrero
SECRETARIO GENERAL

EL PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA.- Mediante RESOLUCIÓN N° 116-GADPPz-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono, la ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, ordenando su promulgación a través de su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución.



Puyo, 23 mayo de 2016.



Abg. Antonio Kubés Robalino
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACIÓN DE SANCIÓN.- Que mediante RESOLUCIÓN N° 116-GADPPz-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el señor Prefecto Provincial de Pastaza Abg. Antonio Kubés Robalino, sancionó la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE PASTAZA y dispuso su promulgación a través de su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución.

Puyo, 23 de mayo de 2016



Abg. Henry Moreno Guerrero
SECRETARIO GENERAL

